

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 4 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en las personas titulares de la Dirección Gerencias de los centros sanitarios adscritos al Servicio Andaluz de Salud, para la formalización de los documentos necesarios en relación con la puesta en marcha, desarrollo y cierre de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación financiados por la Unión Europea.

Primero. Entre las tareas llevadas a cabo por el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, se encuentra la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 65 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Segundo. La realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación financiados por la Unión Europea implica la necesidad de suscribir documentos relacionados con la puesta en marcha, desarrollo y cierre de dichos proyectos, para cuya agilización se ha decidido delegar la competencia para la suscripción de los correspondientes documentos.

A tenor de lo indicado, y en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, así como el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 diciembre, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 27 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, referidos a la delegación de competencias y a su régimen jurídico

R E S U E L V O

1. Delegar en las personas que ocupen la Dirección Gerencia de los centros adscritos al Servicio Andaluz de Salud, la competencia para la suscripción de los documentos necesarios para la puesta en marcha, desarrollo y cierre de proyectos de investigación, desarrollo e innovación financiados por la Unión Europea, excepto las fases (documentos) iniciales de adhesión al proyecto.

2. Queda como competencia exclusiva de esta Dirección Gerencia la firma de los documentos que vinculen al Servicio Andaluz de Salud con la entidad financiadora (Grant Agreement Declaration Form y Grant Agreement) así como cualquier documento que lo comprometan a asumir una co-financiación del proyecto que no fuera en especie (recursos humanos o materiales preexistentes).

Esta delegación será efectiva desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En los documentos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.